



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a 20 veinte de septiembre de 2019 dos mil diecinueve.

Se da cuenta del acuerdo de misma fecha, signado por la Presidenta y Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, en el que siendo las 19:57 diecinueve horas con cincuenta y siete minutos del día diecinueve del mes y año en curso; se tiene por recepcionado oficio, firmado por el Cornelio García Villanueva, en su carácter de Presidente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Hidalgo, consistente en dos fojas útiles y mediante el cual remite:

1.- Original de escrito de presentación de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, signado por Areli Maya Monzalvo, en su carácter de Diputada Local del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; consistente en 16 dieciséis fojas útiles; acompañando la siguiente documentación:

- a) Copia simple de la credencial para votar a nombre de Maya Monzalvo Areli, constante de una foja útil;
- b) Copia certificada de constancia de asignación a nombre de Areli Maya Monzalvo, constante en una foja útil;
- c) Copia simple del acuse de oficio número PAN-HGO/PR/CGV/SP003/2019, de fecha 05 cinco de septiembre del dos mil diecinueve 2019, suscrito por el Lic. Cornelio García Villanueva, en su calidad de Presidente del Consejo Estatal del PAN en Hidalgo, dirigido a la C. Dip. Areli Maya Monzalvo, constante de dos fojas útiles;

- 2.- Copia certificada de la convocatoria dirigida a los integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Hidalgo, a la sesión ordinaria a celebrarse en fecha 29 veintinueve de agosto de 2019 dos mil diecinueve, consistente en una foja útil.
- 3.- Copia certificada de la convocatoria dirigida a los integrantes de la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en Hidalgo, a la sesión ordinaria a celebrarse en fecha 29 veintinueve de agosto de 2019 dos mil diecinueve, consistente en una foja útil.
- 4.- Copia certificada del oficio número PAN-HGO/SG/GGS/S001/2019 de fecha 19 diecinueve de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, consistente en una foja útil.
- 5.- Copia certificada del oficio número PAN-HGO/SG/GGS/S002/2019 de fecha 19 diecinueve de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, consistente en una foja útil.
- 6.-Copia certificada del acuse de oficio número PAN-HGO/PR/CGV/SP003/2019, de fecha 05 cinco de septiembre del dos mil diecinueve 2019, suscrito por el Lic. Cornelio García Villanueva, en su calidad de Presidente del Consejo Estatal del PAN en Hidalgo, dirigido a la C. Dip. Areli Maya Monzalvo, constante de dos fojas útiles.
- 7.- Original de Informe Circunstanciado de fecha 19 diecinueve de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, dirigido al Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, signado por el Lic. Cornelio García Villanueva; consistente en cuatro fojas útiles.
- 8.- Original de **Cédula de notificación a terceros interesados**, de fecha 12 doce de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, constante en una foja.



9.- Original de Cédula de **Retiro de notificación a Terceros Interesados**, de fecha 19 diecinueve de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, constante en una foja.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 apartado C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 349, 352, 355, 362, 363, 364, 366, 372, 374, 375, 378, 434 y 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 27 fracciones II y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Con el acuerdo, oficios, escritos del medio de impugnación y anexos que se acompañan, fórmese expediente por duplicado y regístrese en el libro de control y registro que lleva esta Secretaría de Acuerdos, bajo los números de expediente asignados por la Magistrada Presidenta y Secretaria General de este Tribunal Electoral.

SEGUNDO.- Radíquese en esta Ponencia, el Juicio para la Protección de los Derechos Político- Electorales del Ciudadano **TEEH--JDC-136/2019**.

TERCERO. Se tiene por presentada a **Areli Maya Monzalvo**, con su escrito de cuenta y anexos, mismos que se mandan agregar a los autos para los efectos legales correspondientes.

CUARTO. Téngase a la Autoridad señalada como responsable Comité Directivo Estatal y Comisión Permanente del Consejo Estatal en Hidalgo del Partido Acción Nacional, por conducto de su Presidente; rindiendo su correspondiente Informe Circunstanciado.

QUINTO. Se tiene por señalado como domicilio para oír y notificaciones por parte de la accionante, el recinto que ocupa el Congreso del Estado, ubicado en Carretera México-Pachuca Km 84.5 s/n, Colonia Carlos Rovirosa en esta Ciudad y por autorizados para tales efectos a los profesionistas señalados en el escrito de cuenta.

SEXTO.- Toda vez que de las constancias se advierte que la Autoridad señalada como Responsable no señala domicilio para oír y notificaciones; notifíquese por única ocasión en el domicilio que ocupan las oficinas del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Hidalgo, requiriéndole para que dentro del plazo de dos días hábiles señale domicilio en el lugar donde reside esta autoridad jurisdiccional, apercibido que de no hacerlo así las posteriores notificaciones se le harán por cédula, que se fijarán en los estrados de este Tribunal.

SÉPTIMO.- Notifíquese como corresponda.

OCTAVO.- Cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Mónica Patricia Mixtega Trejo, en su calidad de Instructora, actuando como Secretario de Acuerdos Licenciada Diana Jeanethe Rodríguez López, quien autentica y **DA FE.**

